Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº 4242

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

C O M U N I C A C I O N

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, con relación al Mensaje Nº 16 del Departamento Ejecutivo Municipal referido a la ratificación de los convenios de renegociación y prórroga de los contratos con las empresas prestadoras del servicio de recolección de residuos domiciliarios y barrido y limpieza de calles, informe lo siguiente:

Reclamos pendientes entre la Municipalidad y las empresas:

1) ¿Cuáles han sido los criterios empleados por el Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la redeterminación de los montos de los reclamos pendientes entre la Municipalidad y las empresas concesionarias?
2) Discriminar el detalle de costos y variables económicas utilizadas para que el Municipio haya pasado de reclamar una acreencia a su favor por el monto de $ 480.904,00, a reconocer una deuda con las empresas por el monto de $ 2.253.000,00. En particular, se deberá informar el detalle de cómo el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado las inversiones no realizadas por las empresas al quinto año de la concesión –noviembre de 2.001- establecidas en el artículo 54º de la Ordenanza Nº 10.035, y que obligaban a las concesionarias a la renovación total de la flota de camiones y parcial de las barredoras mecánicas.
3) ¿Por qué el Departamento Ejecutivo Municipal desconoció –o no consideró- el dictamen elaborado por la Comisión Técnica Especial, conformada por Decreto

D.M.M. Nº 0026/03 y que fijó las pautas técnicas jurídicas y económicas para reconducir los contratos de concesión de los servicios?

4) Detalle de la valoración económica y determinación de las inversiones que las empresas se comprometen a realizar, como consecuencia del Plan de Ingreso de las Inversiones contenidos en los Anexos II de los Decretos D.M.M. Nº 000257 y Nº 000258, del 17 de junio de 2.004 (que son enviados a este Concejo para su ratificación).

5) Detalle de los criterios que ha utilizado el Departamento Ejecutivo Municipal para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54º de la Ordenanza Nº 10.035, en lo referido a las inversiones que las empresas deben realizar, en caso de prórroga, a los siete (7) años de vigencia del contrato.

Levante general de montones:

6) ¿A cuánto asciende el costo total del servicio de recolección de montones que en la actualidad el Municipio realiza a través de maquinaria y personal propio o por el sistema de administración?

7) ¿Qué cantidad de personal municipal está afectado en la actualidad a dicha tarea?

Limpieza y corte de césped de canteros centrales:

8) Detalle de las avenidas donde se va a prestar el servicio.

9) ¿Cuáles son los costos del servicio e importe que el Municipio deberá abonar a las empresas?

10) Estimación de los costos actuales para el Municipio, de la limpieza y corte de césped que se realiza a través de personal y maquinaria propia.

COMUNICACION Nº 4242

11) ¿Qué cantidad de personal municipal está afectado en la actualidad a dicha tarea?

Recolección de residuos en La Guardia y Colastiné:

12) Si el Municipio piensa efectivamente contratar con las empresas concesionarias la prestación de este servicio.

13) ¿Cuáles son los costos del servicio e importes que el Municipio deberá abonar a las empresas?

14) ¿Qué cantidad de personal municipal está afectado en la actualidad a dicha tarea?

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2.004.-